

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.198 · 1971

INDUSTRIA

Boletín Oficial, 31 de agosto de 1971 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Industria

INDUSTRIA

Aluminio.

LEY Nº 19.198

Apruébase el contrato celebrado entre el Estado Nacional y una firma para la instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de aluminio en Puerto Madryn.

Bs. As., 30/8/71.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con Fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. *Apruébanse los artículos 1º inc.* 1.2.1.; 3º inc. 3.2.3.; 7º incs. 7.1.3.; 7.2.1., 7.2.2., 7.4.1., 7.5., 7.8.3., 7.8.3.1., y 7.8.4.; 8º inc. 8.1.; 10 inc. 10.1., y 15 inc. 15.3.3. del contrato celebrado entre el Estado Nacional y Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 206/71, para la instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de aluminio en Puerto Madryn, provincia del Chubut.

ARTÍCULO 2°. *Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.*

LANUSSE.

Pedro A. J. Gnavi.

Carlos A. Rey.

Jose R. Cáceres Monié.

VEREDICTA LEYES

Industria. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).